



Resolución Directoral

Lima, 03 de noviembre de 2017

Nº 014-2017-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 014-2016-EF/51.01 se aprobó el Texto Ordenado de la Directiva Nº 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República”, aprobada con Resolución Directoral Nº 016-2015-EF/51.01;

Que, se ha estimado conveniente que el reconocimiento de una obligación como cuentas por pagar derivado de una sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, se efectúe considerando la fecha de notificación del requerimiento de pago comunicando a la Entidad Pública por la Sala Jurisdiccional correspondiente, este cambio de política contable, amerita que se precise al momento del registro de estas contingencias y sus respectivas provisiones contables;

Que, como resultado de la auditoría a la Cuenta General de la República del año 2016, existen aspectos que deben ser incorporados en la citada Directiva, así como deben realizarse precisiones y actualizaciones las que se detallan en el Anexo de Modificatorias, Formatos y Cronogramas de presentación de información financiera y presupuestal que forman parte de la presente Resolución;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad; en coordinación con la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la Dirección de Gobiernos Locales y la Dirección de Análisis y Consolidación, de esta Dirección General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 7 de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobación de modificatorias.

Aprobar las modificaciones en el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales para la elaboración de la Cuenta General de la República", contenidas en su Anexo que forma parte de la presente Resolución, cuya vigencia es a partir del cierre contable 2017.

Artículo 2°. Publicación y difusión de la Resolución, Texto Ordenado de la Directiva, Formatos y Cronogramas.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión del Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 y sus Anexos N° 1 Formatos modificados, Anexo N° 2 Cronograma de Recepción y/o Presentación de Información Contable de Cierre 2017 para los Gobiernos Locales, Centros Poblados, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Mancomunidades Municipales y Anexo N° 3 Cronograma de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y Ejecución del Ejercicio 2017 para los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos Viales Provinciales y Centros Poblados, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública